ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, por ello, a continuación, esta Dirección Seccional efectuará un análisis económico y de mercado.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de consumibles e instalación de los repuestos para los desfibriladores externos automáticos (DEA), instalados en las sedes a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Medellín

2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC.

Los bienes o servicios que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran clasificados dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, según la siguiente codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPC, como se indica a continuación:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	42203506	Cables o electrodos de desfibrilador cardiovertidor implantable icd o desfibrilador para terapia de resincronización cardiaca crt
2	42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia.

3. ASPECTOS GENERALES.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que soporten la necesidad de la contratación y permitan determinar las condiciones del respectivo proceso contractual.

Así mismo, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por su parte, el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, entre otras funciones, suscribir los actos y contratos que deban celebrarse en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme a la delegación otorgada por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, así como actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. En virtud de lo anterior, corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín adelantar las actuaciones contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación del servicio de administración de justicia

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín tiene bajo su administración las sedes judiciales y administrativas ubicadas en el departamento de Antioquia, respecto de las cuales debe garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales y la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio de administración de justicia.

En desarrollo de esta responsabilidad, y en su condición de administradora de los bienes inmuebles de propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones seguras de operación en sus instalaciones, en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026. Lo anterior implica la implementación y mantenimiento de mecanismos para la prevención y atención de emergencias, orientados a minimizar riesgos que puedan afectar la vida, la integridad de las personas y la conservación de los bienes institucionales.

Asimismo, en cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, la Dirección Seccional debe asegurar que la prestación del servicio de justicia se desarrolle en condiciones adecuadas de seguridad para servidores judiciales, empleados, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes universitarios y usuarios en general, especialmente en aquellas sedes con alta afluencia de público.

En este contexto, la Ley 1831 de 2017 reguló la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en espacios de alta afluencia de público, con el propósito de fortalecer la atención oportuna de emergencias cardiovasculares. En cumplimiento de esta obligación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín adquirió veintidós (22) Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) mediante los contratos No. 2017-0320 y 2018-014, los cuales fueron instalados en diferentes sedes judiciales del departamento. Dado que algunas dependencias han sido objeto de reubicación, actualmente se requiere verificar la ubicación de los equipos y realizar las actividades de mantenimiento en las sedes donde estos se encuentran instalados.

De igual forma, la Resolución 3316 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó diversos aspectos relacionados con los Desfibriladores Externos Automáticos

(DEA), incluyendo su instalación, disponibilidad, mantenimiento, señalización, capacitación de los usuarios y las actividades de inspección y control, estableciendo parámetros que deben observar las entidades responsables de estos equipos.

Actualmente, la Entidad cuenta con veintidós (22) DEA, de los cuales doce (12) corresponden a la marca MINDRAY y diez (10) a la marca CU MEDICAL. Por tratarse de equipos destinados a la atención de emergencias médicas, resulta indispensable realizar su mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y consumibles requeridos para su correcto funcionamiento. Estas actividades comprenden, entre otras, la revisión técnica de los equipos, la verificación de su estado operativo, el reemplazo de baterías y electrodos vencidos o defectuosos y la sustitución de los componentes que presenten desgaste o deterioro derivado del paso del tiempo, independientemente de que los equipos hayan sido utilizados o no.

Adicionalmente, se requiere verificar las condiciones físicas y funcionales de los gabinetes de protección, sistemas de alarma, mecanismos de cierre y demás elementos asociados a la conservación y seguridad de los DEA, con el propósito de garantizar su disponibilidad inmediata en caso de emergencia.

Como parte integral del mantenimiento, se hace necesario que el contratista garantice la correcta señalización de los equipos mediante el suministro e instalación de los elementos de identificación requeridos, así como la reubicación de aquellos DEA que no se encuentren instalados en lugares visibles, accesibles o adecuados para una atención oportuna. Asimismo, deberá asegurar la reparación o sustitución de chapas, sistemas de alarma y demás componentes que requieran intervención para garantizar la adecuada protección y funcionamiento de los equipos.

Por las razones expuestas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos y consumibles, de los veintidós (22) Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) de propiedad de la Entidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar su disponibilidad para la atención efectiva de emergencias en las sedes judiciales y administrativas a su cargo:

CANT.	MARCA	LUGAR	DIRECCIÒN	UBICACIÓN	MUNICIPIO
1	CU MEDICAL	Palacio de Justicia Edificio José Félix de Restrepo	Carrera 52 No. 42-73 Alpujarra	Piso 1	Medellín
1	CU MEDICAL			Piso 4	Medellín
1	CU MEDICAL			Piso 10	Medellín

1	CU MEDICAL			Piso 15	Medellín
1	CU MEDICAL			Piso 22	Medellín
1	CU MEDICAL			Piso 25 SST	Medellín
1	CU MEDICAL			Piso 26	Medellín
1	CU MEDICAL	Palacio de Justicia José Hernández Arbelaez	Carrera 47 No. 60-50 Rionegro	Piso 1	Rionegro
1	CU MEDICAL	Palacio de Justicia Turbo	Calle 100 No. 13-75. Turbo	Piso 1	Turbo
1	CU MEDICAL	Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil Apartadó.	Calle 108 No. 98-42. Apartadó	Piso 1	Apartadó
1	CU MEDICAL	Tribunal Superior de Medellín Horacio Montoya Gil.	Calle 14 No.48 -32. El Poblado	Piso 1	Medellín
1	MINDRAY		Calle 14 No. 48 -32. Poblado,	Piso 5	Medellín
1	MINDRAY	Bello	Diagonal 55 # 37-41 Centro Comercial Niquía	Piso 6	Bello
1	MINDRAY	Palacio de Justicia Álvaro Medina Ochoa, Envigado	Carrera 43 No. 38 Sur 42. Envigado	Piso 1	Envigado
1	MINDRAY	CAMI Torre A.	Carrera 52 No. 51-40. Itagüí	Piso 3	Itagüí
1	MINDRAY	Edificio Álvarez Estrada CONFIAR	Carrera 52 No. 43-52. Alpujarra	Piso 4	Medellín
1	MINDRAY	Edificio Atlas	Calle 42 No. 48-55. Medellín	Piso 2	Medellín
1	MINDRAY	Edificio del CESPA	Carrera 83 No.47A-47. La Floresta	Piso 1	Medellín
1	MINDRAY	Edificio Edatel	Calle 41 No.52 -28. Alpujarra	Piso 1	Medellín
1	MINDRAY			Piso 5	Medellín
1	MINDRAY			Piso 12	Medellín
1	MINDRAY			Piso 18	Medellín

Para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín resulta indispensable implementar y mantener las medidas necesarias para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en las sedes judiciales y administrativas a su cargo, con el fin

de proteger la vida, la integridad y la salud de servidores judiciales, empleados, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes, usuarios y demás personas que concurren a dichas instalaciones.

Lo anterior adquiere especial relevancia si se considera que la sola afiliación de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social Integral no sustituye la obligación institucional de contar con mecanismos de atención inmediata ante situaciones de emergencia que puedan presentarse dentro de las instalaciones de la Entidad, especialmente en sedes con alta afluencia de público.

En este sentido, el numeral 17 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 define la emergencia como:

"*(...) aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa y requiere una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencia, primeros auxilios y demás grupos de apoyo, dependiendo de su magnitud (...)*."

De igual forma, el artículo 2.2.4.6.25 del citado decreto establece que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura para todos los centros y turnos de trabajo, así como para trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.

En cumplimiento de dichas disposiciones y considerando que la Entidad no cuenta dentro de su planta con personal especializado para realizar el mantenimiento técnico de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en el mantenimiento de este tipo de equipos biomédicos, garantizando su correcto funcionamiento, disponibilidad y confiabilidad operativa.

Lo anterior comprende la realización de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de repuestos y consumibles requeridos, con el propósito de asegurar la operatividad de los veintidós (22) DEA con los que actualmente cuenta la Entidad, prolongar su vida útil y garantizar su disponibilidad para la atención de emergencias cardiovasculares que puedan presentarse en las sedes judiciales y administrativas.

4. ANÁLISIS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

De acuerdo con la normativa vigente y la interpretación emitida por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-105 de 2022, la Entidad debe verificar inicialmente el valor estimado de la necesidad. Si este no supera el 10% de la menor cuantía institucional, la contratación deberá adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, sin que resulte procedente acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a un Acuerdo Marco de Precios por razón del objeto contractual. En este escenario, prevalece el criterio de cuantía definido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

5. PERSPECTIVA LEGAL.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, mediante los cuales se reglamentan los eventos de mínima cuantía, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y TÉCNICA.

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Sectores de la economía colombiana.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y, se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cara uno de ellos.

Según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

¿ QUÉ ES EL SECTOR TERCIARIO ?

Se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Es el sector más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Haremos referencia al sector terciario o de servicios que configura los bienes y servicios que se pretende adquirir como resultado del proceso contractual, el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología, ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo economía reciente.

El objeto contractual se encuentra directamente relacionado con el mercado especializado de mantenimiento de equipos biomédicos, particularmente de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), segmento que forma parte de la cadena de servicios de tecnología biomédica y soporte técnico hospitalario en Colombia. Este mercado se caracteriza por requerir personal técnico calificado, disponibilidad de repuestos y consumibles originales o compatibles, conocimiento de la regulación aplicable a dispositivos médicos y capacidad operativa para atender equipos ubicados en diferentes municipios

¿QUÉ ACTIVIDADES INCLUYE ?

Según quién gestiona el servicio, pueden ser: • Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. • Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Según el tipo de servicio prestado, pueden ser: • Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado. • Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo. • Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc. • Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

¿CUÁL ES SU INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA ?

- El sector terciario o de servicios es el que más aporta al PIB de prácticamente todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido ampliamente.
- En los países más desarrollados el sector terciario conforma en torno al 70 % del PIB. En países en desarrollo ronda el 50 %, y en los países menos desarrollados alcanza porcentajes muy inferiores.
- En Colombia el sector terciario representa más del 30 % de PIB.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

En Colombia existe una oferta consolidada de empresas dedicadas al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, dentro de las cuales se encuentran proveedores con presencia nacional y regional que atienden entidades públicas y privadas, instituciones de salud, centros comerciales, aeropuertos, universidades, escenarios deportivos y demás espacios obligados a implementar zonas cardioprotegidas. Esta situación permite evidenciar condiciones de competencia y pluralidad de oferentes dentro del mercado.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO COLOMBIANO.

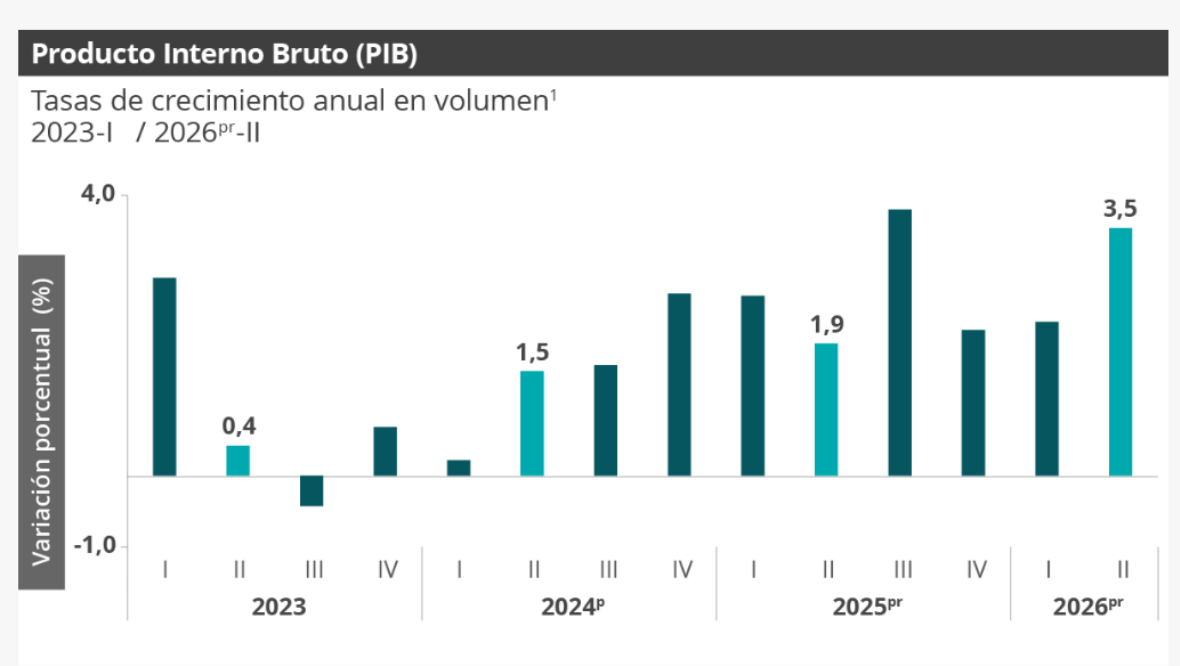
El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

SECTOR SERVICIOS.

Dentro de las variables que afectan el sector tenemos:

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

El objeto contractual corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, incluyendo el suministro de consumibles y repuestos para Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), actividad que se encuentra vinculada principalmente al sector terciario o sector servicios de la economía colombiana, específicamente a las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como a los servicios administrativos y de apoyo relacionados con el mantenimiento especializado de equipos biomédicos.

De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó un crecimiento de 3,5 % frente al mismo período de 2025, mientras que en el acumulado del primer semestre de 2026 la economía registró un crecimiento de 2,9 %, evidenciando una tendencia positiva en la actividad económica nacional.

Las actividades económicas que mayor contribución realizaron al crecimiento económico fueron la administración pública, educación, salud y servicios sociales, con un crecimiento del 10,0 %, el comercio, transporte y alojamiento con un incremento del 2,2 %, y las actividades artísticas y otros servicios con un crecimiento del 9,5 %.

Particularmente, las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, registraron un crecimiento anual de 2,6 % durante el segundo trimestre de 2026, siendo una señal favorable para la estabilidad y capacidad de respuesta de las empresas especializadas que prestan servicios técnicos de mantenimiento, calibración y soporte de equipos biomédicos.

De forma más específica, las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 3,7 %, mientras que las actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron 1,8 %, lo cual refleja un comportamiento positivo del mercado asociado a la prestación de servicios especializados requeridos para la ejecución del presente contrato.

Los datos se extraen del sigueinete enlace,
DANE - Producto Interno Bruto (PIB) Información técnica
- Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026pr .

Adicionalmente, existen variables que inciden en la formación de los precios del sector, entre ellas las variaciones en la tasa de cambio, teniendo en cuenta que algunos componentes y repuestos pueden ser de origen importado; el volumen de los bienes requeridos; el plazo de ejecución; las características y marcas de los equipos; y la ubicación geográfica de las sedes en las cuales se encuentran instalados los DEA, aspectos que pueden incidir en los costes de suministro, desplazamiento y prestación del servicio.

En la solicitud de cotización la Entidad puso en conocimiento de los potenciales proveedores la ubicación de las sedes en las cuales se encuentran instalados los equipos objeto de mantenimiento, permitiendo que los costes de desplazamiento, transporte de personal técnico, herramientas, repuestos y consumibles fueran considerados dentro de la estructuración de los precios ofertados. De las empresas consultadas, tres presentaron cotización bajo las condiciones informadas por la Entidad, lo cual evidencia la existencia de

proveedores interesados en atender el alcance geográfico comunicado en la consulta de mercado

La Dirección Seccional con el propósito, primero de confirmar la existencia de múltiples interesados y segundo, poder establecer una base presupuestal para fijar las condiciones de la oferta pública para la selección del contratista procedió a realizar las siguientes solicitudes de cotización mediante correo electrónico institucional:

1. INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S
2. COMPOMEDICA S.A.S
3. BOMBO ORIGEN S.A.S
4. GRUPO TECMEDIC S.A.S
5. LAS ELECTROMEDICINA
6. ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S

De lo anterior, se allegaron cotizaciones de las empresas, COMPOMEDICA S.A.S, BOMBO ORIGEN S.A.S e INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S.

Los precios de los servicios están dados por las especificaciones o características de estos, encontrándose acordes a los precios reales del mercado, obtenidos del promedio elaborado en el estudio del mercado con las cotizaciones recibidas.

MENTENIMIETO DEAS									
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO SUMINISTRO DE CONSUMIBLES E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS PARA LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA), INSTALADOS EN LAS SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN									
ITEMS	REQUERIMIENTO	UNIDAD	cantidad solicitada	Bombo Origen S.A.S 42	Vivaldi Ingenieria Hospitalaria 8635	Vivaldi Ingenieria Hospitalaria s00261	Compomedica 8860	PROMEDIO	
				V/UNITARIO	V/UNITARIO	V/UNITARIO	V/UNITARIO	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO **DEA MINDRAY**	UNIDAD	11	$ 380.000	$ 390.000		$ 260.000	$ 343.333	$ 3.776.663
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO **DEA CU MEDICAL**	UNIDAD	11	$ 380.000	$ 390.000			$ 385.000	$ 4.235.000
8	Cambio e instalación de sistema de alarma en gabinetes existentes. (sistema que activa la alarma y la luz al momento de abrir la puerta indicando que el equipo ha sido retirado del gabinete para su uso)	UNIDAD	10	$ 250.000		$ 260.000	$ 60.000	$ 190.000	$ 1.900.000
12	Juego de dispositivos de inmovilización de extremidades de material cartón plast en estuche	UNIDAD	22	$ 80.000			$ 40.000	$ 60.000	$ 1.320.000
SUBTOTAL									$ 11.231.663
IVA								19%	$ 2.134.016
TOTAL									$ 13.365.679

Como resultado del análisis de las cotizaciones recibidas, la Entidad determinó los valores de referencia mediante el promedio de los precios ofertados para cada una de las actividades requeridas. La aplicación de dicha metodología arrojó un subtotal estimado de

$11.231.663, al cual se incorporó el IVA correspondiente, obteniéndose un presupuesto oficial estimado de $13.365.679

Comportamiento del sector relacionado con los equipos biomédicos

Las actividades de mantenimiento de dispositivos médicos y equipos biomédicos constituyen un componente fundamental dentro de la cadena de prestación de servicios especializados de salud y seguridad. La demanda de estos servicios se encuentra influenciada tanto por las obligaciones normativas vigentes como por la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad y operatividad permanente de los equipos destinados a la atención de emergencias médicas.

En el caso específico de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), la importancia de su mantenimiento radica en garantizar su correcto funcionamiento ante eventos de paro cardiorrespiratorio, verificando periódicamente el estado físico del equipo, la capacidad de carga de las baterías, la vigencia de los electrodos, la actualización del software, la funcionalidad de alarmas e indicadores y la disponibilidad de todos sus componentes de emergencia.

La necesidad de estos servicios mantiene una demanda constante en entidades públicas y privadas que administran espacios de alta afluencia de público, debido al cumplimiento de la Ley 1831 de 2017 y de la Resolución 3316 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, normas que regulan la disposición, mantenimiento y uso de los Desfibriladores Externos Automáticos en Colombia.

¿Qué beneficios conlleva llevar a cabo un buen mantenimiento del desfibrilador DEA?

El mantenimiento de un desfibrilador externo automático siempre debe estar a punto en caso de necesitarlo por urgencia. Tanto por el paso del tiempo o por el uso, el desfibrilador puede perder su efectividad, agotamiento de batería, pérdida de componentes complementarios o dañados; por lo que es necesaria una correcta comprobación de que todo está en orden para poder ser usado si fuera necesario y así, salvar vidas.
Básicamente el mantenimiento se lleva a cabo para comprobar que no ha perdido sus propiedades y efectividad.

¿ Cómo se debe llevar a cabo el mantenimiento de un desfibrilador ?

- Se debe llevar a cabo un mantenimiento anual, en el que realice una revisión integral del desfibrilador para comprobar que de manera externa dispone de todo lo necesario y está en buen estado. Además, hay que verificar que, de manera interna,

el software está en buen estado, es decir, dispone de una capacidad adecuada de reconocimiento de distintos ritmos cardíacos y los detecta.

- El mantenimiento debe ser efectuado por profesionales acreditados para llevar a cabo ese trabajo.
- De manera general, el mantenimiento es obligado mínimo una vez al año, pero, en caso de uso o avería, se debe solicitar un equipo de sustitución que llegará en 24 horas e instalación del mismo lo más pronto posible.
- La finalidad del mantenimiento es la comprobación de que el desfibrilador sea capaz de llevar a cabo la maniobra en caso de que sea necesario, de forma correcta.

Procedimiento para llevar a cabo un adecuado mantenimiento de desfibriladores:

- Comprobar que el chasis, es decir, la vitrina que lo protege, esté en buen estado.
- Llevar a cabo una limpieza del desfibrilador de manera externa.
- Comprobar el nivel de carga de la batería y cambiarla en el caso de que sea necesario.
- Comprobar que el desfibrilador se encuentra en un buen lugar, además de bien señalizado.
- Comprobar que se encuentra en buen estado el manual de instrucciones del fabricante.
- Comprobar si los materiales se encuentran en buen estado y no falta ninguno.
- Comprobar las caducidades de los materiales.
- Incluir en la hoja de registro que se ha llevado a cabo la supervisión técnica.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO.

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4).

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las demás normas, por la modalidad de la contratación, cuantía, y plazo, la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellin, ha considerado que es necesario tipificar, analizar y asignar riesgos inherentes y previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que, dada su previsibilidad, se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, los equipos biomédicos objeto de mantenimiento, las condiciones particulares de ejecución, la ubicación de las sedes y los repuestos y consumibles requeridos; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó matriz de los riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago.

8. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura -** Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín con NIT 800.165.798-9, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

AMPARO	Porcentaje del valor contratado	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**5 %**	Tiempo de ejecución del contrato y tres (03) años mas

Atendiendo la naturaleza y alcance de las obligaciones derivadas del contrato, que comprenden la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), así como el suministro e instalación de repuestos y consumibles necesarios para su adecuado funcionamiento, la Entidad considera procedente exigir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, con el propósito de cubrir los riesgos asociados al incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, así como aquellos relacionados con la calidad de las actividades de mantenimiento ejecutadas y de los bienes, repuestos y consumibles suministrados e instalados.

El amparo de cumplimiento corresponderá al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y permanecerá vigente durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

El amparo de calidad del servicio corresponderá al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, atendiendo la naturaleza técnica de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de la contratación.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados corresponderá al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y tendrá una vigencia de seis (6) meses, considerando que durante la ejecución se realizará el suministro e instalación de repuestos, consumibles y componentes requeridos para garantizar la adecuada operatividad de los DEA.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales corresponderá al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, teniendo en consideración que para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá disponer de personal para la realización de las actividades de mantenimiento, instalación y demás labores requeridas.

Nota 1: El contratista deberá mantener vigentes y suficientes los amparos exigidos durante los términos establecidos en el presente estudio previo y deberá realizar las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones correspondientes cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o cualquier modificación contractual que implique la necesidad de ajustar su valor o vigencia, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El amparo de cumplimiento deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO.

9.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de consumibles e instalación de los repuestos para los veintidós (22) Desfibriladores Externos Automáticos instalados en diferentes sedes de la Rama Judicial Seccional Medellín, se debe garantizar:

- La realización del mantenimiento preventivo necesario para el óptimo funcionamiento:
- Limpieza integral interna.
- Inspección interna del equipo.
- Lubricación y engrase.
- Ajuste y verificación de indicadores.
- Pruebas funcionales completas.
- Verificación estado de alarma y reemplazo de batería de gabinete.
- Verificación de estado de chapa y gabinete.
- Gabinetes en su totalidad con tipo de alarma sonora a la apertura de la puerta del mismo.

9.1.1. ASPECTOS IMPORTANTES PARA CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

- El proponente adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social del personal que asigne para la prestación del servicio ante las entidades correspondientes.
- Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
- Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, con el fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al contratante y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
- Brindar atención directa y personalizada en cada caso que se requiera, en condiciones de calidad y oportunidad.

- Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- El proponente adjudicatario deberá tener suficiencia de repuestos para los respectivos mantenimientos, en caso de requerir el cambio de este.

CANT.	MARCA	SEDE Y DIRECCION	UBICACIÓN	MANTENIMETO	CAMBIO SISTEMA ALARMA	INMOVILIZADORES
1	CU MEDICAL	Palacio de Justicia Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 No. 42-73 Alpujarra	Piso 1	1	1	1
1	CU MEDICAL		Piso 4	1		1
1	CU MEDICAL		Piso 10	1		1
1	CU MEDICAL		Piso 15	1		1
1	CU MEDICAL		Piso 22	1		1
1	CU MEDICAL		Piso 25 SST	1		1
1	CU MEDICAL		Piso 26	1		1
1	CU MEDICAL	Palacio de Justicia José Hernández Arbelaez Carrera 47 No. 60-50 Rionegro	Piso 1	1	1	1
1	CU MEDICAL	Palacio de Justicia Turbo Calle 100 No. 13-75. Turbo	Piso 1	1		1
1	CU MEDICAL	Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil Apartadó. Calle 108 No. 98-42. Apartadó	Piso 1	1		1
1	CU MEDICAL	Tribunal Superior de Medellín Horacio Montoya Gil. Calle 14 No.48 -32. El Poblado	Piso 1	1	1	1
1	MINDRAY		Piso 5	1		1
1	MINDRAY	Bello Diagonal 55 # 37-41 Centro Comercial Niquía	Piso 6	1	1	1
1	MINDRAY	Palacio de Justicia Álvaro Medina Ochoa, Envigado Carrera 43 No. 38 Sur 42. Envigado	Piso 1	1		1
1	MINDRAY	CAMI Torre A. Carrera 52	Piso 3	1		1

		No. 51-40. Itagüí				
1	MINDRAY	Edificio Álvarez Estrada CONFIAR Carrera 52 No. 43-52. Alpujarra	Piso 4	1	1	1
1	MINDRAY	Edificio Atlas Calle 42 No. 48-55. Medellín	Piso 2	1	1	1
1	MINDRAY	Edificio del CESPA Carrera 83 No.47A-47. La Floresta	Piso 1	1		1
1	MINDRAY	Edificio Edatel Calle 41 No.52 -28. Alpujarra	Piso 1	1	1	1
1	MINDRAY		Piso 5	1	1	1
1	MINDRAY		Piso 12	1	1	1
1	MINDRAY		Piso 18	1	1	1
				22	10	22

ENTREGABLES DEL CONTRATO

1. Informe técnico de mantenimiento: Informe consolidado que contenga como mínimo:

- Identificación de cada DEA intervenido (marca, modelo, serie y ubicación).
- Fecha de ejecución del mantenimiento.
- Tipo de mantenimiento realizado (preventivo y/o correctivo).
- Diagnóstico inicial y final del equipo.
- Actividades ejecutadas.
- Relación de repuestos, consumibles y accesorios suministrados e instalados.
- Registro fotográfico antes y después de la intervención.
- Resultado de las pruebas funcionales realizadas.
- Concepto técnico sobre el estado operativo del equipo.

2. Hojas de vida actualizadas de los equipos: Actualización de la hoja de vida de cada DEA intervenido, la cual deberá:

- Permanecer físicamente dentro del gabinete del equipo.
- Registrar fechas de cambio de baterías y electrodos.
- Indicar fecha estimada para próximos mantenimientos o reposiciones.

3. Remisiones y soportes de atención: Entrega de las remisiones firmadas por el funcionario responsable de cada sede, evidenciando:

- Fecha de visita.
- Equipo intervenido.
- Actividades realizadas.
- Nombre, cargo, firma y teléfono del funcionario que recibió a satisfacción.

4. Certificados de funcionamiento: Certificación suscrita por personal técnico competente donde conste que los DEA intervenidos:

- Superaron satisfactoriamente las pruebas funcionales.
- Cumplen las condiciones operativas del fabricante.
- Quedan aptos para su utilización en atención de emergencias cardiovasculares.

5.Certificadosambientales: Cuando exista reemplazo de baterías, electrodos o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el contratista deberá entregar:

- Certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final expedidos por gestor autorizado.

6.Informe ejecutivo final: Documento consolidado donde se indique:

- Número total de DEA intervenidos.
- Sedes atendidas.
- Actividades ejecutadas.
- Componentes reemplazados.
- Novedades encontradas.
- Estado final de cada equipo.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA. ¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Del análisis realizado sobre procesos adelantados a través de la plataforma SECOP II y consultas de mercado, se evidencia la existencia de múltiples empresas especializadas en mantenimiento y soporte de equipos biomédicos que cuentan con capacidad técnica, financiera y operativa para prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de DEA, así como para suministrar baterías, electrodos y demás consumibles requeridos.

Entre las organizaciones que han participado históricamente en este tipo de procesos de contratación se encuentran empresas como Compomédica, Ingeniería Hospitalaria S.A.S., Bombo Origen S.A.S., Procesos Biomédicos y Vivaldi, entre otras, lo que permite concluir que existe pluralidad de oferentes y condiciones de competencia dentro del mercado.

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA. ¿QUIÉN SOLICITA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

La demanda de los servicios de mantenimiento de DEA se encuentra principalmente en entidades estatales, instituciones educativas, centros comerciales, terminales de transporte, complejos administrativos, escenarios deportivos, establecimientos de salud y demás espacios catalogados como de alta afluencia de público.

Asimismo, se observa que diferentes entidades públicas del orden nacional y territorial realizan periódicamente contrataciones relacionadas con la adquisición, mantenimiento, reposición de consumibles y soporte técnico de desfibriladores externos automáticos, lo cual mantiene activo y competitivo el mercado de estos servicios.

12. ANTECEDENTES - CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES.

Adquisiciones previas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín.

A continuación, la entidad presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por LA DIRECCIÓN SECCIONAL, los cuales tienen objetos similares a la contratación que se pretende realizar; la consulta fue realizada en el SECOP II.

No. contrato	objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos	Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)
2025-053	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO SUMINISTRO DE CONSUMIBLES E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS PARA LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA), INSTALADOS EN LAS SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.	Mínima cuantía	COMPOMEDICA S.A.S	33,891,200	Se realiza el mantenimiento de los 22 DEAS de la institución y se adquieren elementos de remplazo los cuales ya presentaban desgaste por el tiempo.	Se cumplió a buen término.
2024-073	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO SUMINISTRO DE CONSUMIBLES E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS PARA LOS DESFRIBILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA), INSTALADO EN LAS SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMNISRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLIN	Mínima cuantía	BOMBO ORIGEN S.A.S	34,124,678	Se realiza el mantenimiento de los 22 DEAS de la institución y se adquieren elementos de remplazo los cuales ya presentaban desgaste por el tiempo.	Se cumplió a buen término.

2017 - 320	ADQUISICIÓN DE ZONAS CARDIOPROTEGIDAS (DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS "DEA"), DEBIDAMENTE INSTALADAS EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA - CHOCÓ	Mínima cuantía	INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S.	69.350.261	Se realizo compra de DEAS para dotar sedes con mas afluencia de personas de la dirección seccional Antioquia.	Se cumplió a buen término.

Se precisa que el proceso adelantado en la vigencia 2017 tenía como finalidad la adquisición e instalación de nuevos Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) completos (gabinetes con alarma, señalización, instalación de los equipos y consumibles nuevos), por lo que las actividades y requisitos asociados estaban orientados a la puesta en operación inicial de los equipos. Por su parte, las necesidades identificadas para las vigencias 2024 y 2025 corresponden al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos que ya se encuentran instalados y en funcionamiento, así como al suministro y reemplazo de insumos consumibles tales como baterías y electrodos que han alcanzado su fecha de vencimiento o fin de vida útil.

Para la vigencia 2026, y de acuerdo con la revisión de las condiciones actuales de los equipos, se determinó que componentes como las baterías y los parches de desfibrilación se encuentran vigentes y dentro de su vida útil, razón por la cual no se prevé su reposición durante la presente vigencia. En consecuencia, el alcance de la contratación difiere de las necesidades atendidas en las vigencias 2024 y 2025 y se concentra en las actividades y componentes actualmente requeridos para garantizar el adecuado mantenimiento y operatividad de los equipos DEA. Para atender dicho alcance, la Entidad cuenta con una asignación presupuestal de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($13.365.679).

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio.

A continuación, la entidad presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por las demás entidades estatales y otros consumidores del bien o servicios, los cuales tienen objetos similares a la contratación que se pretende realizar; la consulta fue realizada en el SECOP II.

ENTIDAD	OBJETO	**VALOR**	**TIPO DE PROCESO Y FECHA**
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	INSUMOS PARA DESFRIBILADOR	$4.260.000	**CAO-061-2023**
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESFRIBILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS CARDÍACOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	$10.392.878	**PN MEPOY MIC 023 DE 2024**

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO Y FECHA
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín - Antioquia	ADQUISICIÓN DE ZONAS CARDIOPROTEGIDAS (DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS "DEA"), DEBIDAMENTE INSTALADAS EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA - CHOCÓ	$69.350.261	**Proceso de Selección de mínima cuantía CMSA 069 - 2017**
Municipio de Itagüí, Antioquia	CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICION E INSTALACIÓN DE ZONAS CARDIOPROTEGIDAS, CON LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAL	$ 43,015,144	**SSYPS-CMC-17-2017**
Municipio de Envigado, Antioquia	SE REQUIERE ADQUIRIR DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO Y ZONA CARDIOPROTEGIDA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, COMO INSUMO PARA CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LA INSTITUCIÓN	$ 10,295,000	**CEIUE012-2016**

13. ASPECTO REGULATORIO.

13.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y, contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10 % de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

Por lo anterior, los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, siendo la Dirección Ejecutiva Seccional la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y, la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de oferentes en la página del SECOP II.

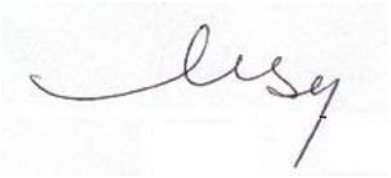
El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental aplicable a las actividades objeto del contrato y con las obligaciones ambientales establecidas por la Entidad, particularmente en lo relacionado con la gestión de residuos derivados del reemplazo de baterías, electrodos y demás componentes eléctricos o electrónicos.

13.2. FUENTES DE INFORMACIÓN.

A continuación. se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector.

- www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
- www.colombiacompra.gov.co
- www.dane.gov.co

Miembros del Comité Estructurador y Evaluador.
Fecha: Medellín, 17 de noviembre de 2026.



MARTA LIA HERRERA GAVIRIA
Coordinadora Grupo SG-SST .
Componente técnico.



SARAY AMALIA RIOS MONTOYA
Coordinadora Grupo de Contratación
Componente Jurídico



MÓNICA JAQUELINE DURANGO CASTRO
Profesional Universitaria
Componente Financiero